



ANEXO CON PROTOCOLO DE INSPECCIÓN VISUAL O FÍSICA DE JUGUETES EN ESTABLECIMIENTO EN EL MARCO DEL PLAN SECTORIAL DE CONSUMO 2026 (301/2026)

ANEXO AL ACTA N.º **FECHA**

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

RAZÓN SOCIAL:.....
N.I.F.:.....
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:.....
NOMBRE COMERCIAL:

II. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO:

DENOMINACION:.....
FAMILIA PRODUCTO:.....
GRUPO PRODUCTO:.....
PRODUCTO/ARTÍCULO:

III. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PRODUCTO INDUSTRIAL (en su caso):

MARCA COMERCIAL:.....
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE:.....
DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:.....
ENVASADOR O VENDEDOR ESTABLECIDO EN LA UE:.....
DIRECCIÓN:
NOMBRE DEL IMPORTADOR:.....
DIRECCIÓN:.....
PAIS DE ORIGEN (CUANDO PROCEDA):.....



REQUISITOS GENERALES				
<p>1. FIGURA EL NOMBRE DEL FABRICANTE, SU NOMBRE COMERCIAL O MARCA REGISTRADA EN EL JUGUETE O, CUANDO NO SEA POSIBLE, EN SU ENVASE O EN EL DOCUMENTO QUE LO ACOMPAÑE. SALVO SI EL FABRICANTE ESTÁ FUERA DE LA UE Y EL IMPORTADOR INTRODUCE EL JUGUETE EN EL MERCADO CON SU NOMBRE O MARCA COMERCIAL REGISTRADA (SÓLO LLEVARÁ UNA LA DEL IMPORTADOR), EN ESTE CASO "N/A"</p>	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 5.6 y 9 RD 1205/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
<p>2. FIGURA LA DIRECCIÓN DE CONTACTO DEL FABRICANTE EN EL JUGUETE O, CUANDO NO SEA POSIBLE, EN SU ENVASE O EN EL DOCUMENTO QUE LO ACOMPAÑE. SALVO SI EL FABRICANTE ESTÁ FUERA DE LA UE Y EL IMPORTADOR INTRODUCE EL JUGUETE EN EL MERCADO CON SU NOMBRE O MARCA COMERCIAL REGISTRADA. (SOLO LLEVARÁ UNA LA DEL IMPORTADOR), EN ESTE CASO "N/A"</p>	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 5.6 y 9 RD 1205/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
<p>3. FIGURA EL NOMBRE DEL IMPORTADOR, SU NOMBRE COMERCIAL O MARCA REGISTRADA EN EL JUGUETE O, CUANDO NO SEA POSIBLE, EN SU ENVASE O EN EL DOCUMENTO QUE LO ACOMPAÑE. - SALVO SI EL FABRICANTE ESTÁ EN LA UE Y EL JUGUETE SE FABRICA EN LA UE (SOLO LLEVARÁ UNA LA DEL FABRICANTE), EN ESTE CASO "N/A" - SALVO SI EL FABRICANTE ESTÁ EN LA UE PERO LOS PRODUCTOS SE FABRICAN FUERA DE LA UE (BASTA CON QUE FIGURE LA DIRECCIÓN DEL FABRICANTE), EN ESTE CASO "N/A"</p>	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 7.3 RD 1205/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
<p>4. FIGURA LA DIRECCIÓN DE CONTACTO DEL IMPORTADOR EN EL JUGUETE O, CUANDO NO SEA POSIBLE, EN SU ENVASE O EN EL DOCUMENTO QUE LO ACOMPAÑE. - SALVO SI EL FABRICANTE ESTÁ EN LA UE Y EL JUGUETE SE FABRICA EN LA UE (SOLO LLEVARÁ UNA LA DEL FABRICANTE), EN ESTE CASO "N/A" - SALVO SI EL FABRICANTE ESTÁ EN LA UE PERO LOS PRODUCTOS SE FABRICAN FUERA DE LA UE (BASTA CON QUE FIGURE LA DIRECCIÓN DEL FABRICANTE), EN ESTE CASO "N/A"</p>	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 7.3 RD 1205/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
<p>5. EL JUGUETE LLEVA UN NÚMERO DE TIPO, LOTE, SERIE O MODELO U OTRO ELEMENTO QUE PERMITA SU IDENTIFICACIÓN, O, SI EL TAMAÑO O LA NATURALEZA DEL JUGUETE NO LO PERMITE, LA INFORMACIÓN REQUERIDA FIGURA EN EL EMBALAJE O EN UN DOCUMENTO QUE ACOMPAÑE AL JUGUETE.</p>	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 5.5 RD 1205/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
<p>6. FIGURA EL MARCADO CE</p>	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 15.1 RD 1205/2011 Art. 71.2.2 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
<p>7. EL MARCADO CE ES CORRECTO EN CUANTO A FORMATO Y DIMENSIONES.</p>  <p>ALTURA MÍNIMA DE 5 MM.</p>	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 15.2 RD 1205/2011 Art.30.2, Anexo II del R (CE) nº 765/2008 Art. 71.2.2 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo






				1/2007
8. SE CUMPLE LA PROHIBICIÓN DE COLOCAR MARCADOS, SIGNOS O INSCRIPCIONES QUE PUEDAN INDUCIR A CONFUSIÓN A TERCEROS EN CUANTO AL SIGNIFICADO O LA FORMA DEL MARCADO CE. PUEDE COLOCARSE CUALQUIER OTRO MARCADO EN EL PRODUCTO A CONDICIÓN DE QUE ELLO NO AFECTE A LA VISIBILIDAD, LA LEGIBILIDAD Y EL SIGNIFICADO DEL MARCADO CE.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 15.2 RD 1205/2011 Art.30.5, Anexo II del R (CE) nº 765/2008 Art. 71.2.2 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
9. EL MARCADO CE ESTÁ COLOCADO DE MANERA VISIBLE, LEGIBLE E INDELEBLE EN EL JUGUETE, O BIEN EN UNA ETIQUETA PEGADA O EN EL ENVASE. EN EL CASO DE JUGUETES DE TAMAÑO REDUCIDO Y DE JUGUETES COMPUESTOS DE PARTES PEQUEÑAS, EL MARCADO CE PODRÁ COLOCARSE EN UNA ETIQUETA O EN UN FOLLETO ADJUNTO.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 16.1 RD 1205/2011 Art. 71.2.2 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
ADVERTENCIAS E INSTRUCCIONES				
10. LAS ADVERTENCIAS DE SEGURIDAD FIGURAN, AL MENOS, EN CASTELLANO.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 5.7 y 12.3 RD 1205/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
11. LAS INSTRUCCIONES DE USO FIGURAN, AL MENOS, EN CASTELLANO (DICHAS INSTRUCCIONES DEBEN ACOMPAÑAR AL JUGUETE, PERO PUEDEN PRESENTARSE SOBRE EL PRODUCTO, EN EL ENVASE O EN SU INTERIOR).	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 5.7 y 12.3 RD 1205/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
12. LAS ADVERTENCIAS SE INDICAN DE MANERA CLARAMENTE VISIBLE Y LEGIBLE, FÁCILMENTE COMPENSIBLE Y PRECISA EN EL JUGUETE, EN UNA ETIQUETA PEGADA O EN EL EMBALAJE Y, SI PROCEDE, EN LAS INSTRUCCIONES DE USO QUE ACOMPAÑEN AL JUGUETE (EN EL SUPUESTO DE JUGUETES PEQUEÑOS QUE SE VENDAN SIN EMBALAJE, LLEVAN LAS ADVERTENCIAS APROPIADAS COLOCADAS DIRECTAMENTE EN ELLOS).	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 12.2 RD 1205/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
13. LAS ADVERTENCIAS VAN PRECEDIDAS DE LA PALABRA “ADVERTENCIA” O “ADVERTENCIAS”.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 12.2 RD 1205/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
14. LAS ADVERTENCIAS QUE DETERMINEN LA DECISIÓN DE COMPRA DEL JUGUETE, TALES COMO LAS QUE ESPECIFICAN LAS EDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS ADVERTENCIAS APLICABLES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO V, FIGURAN EN EL EMBALAJE DESTINADO AL CONSUMIDOR O, SI NO, ESTÁN CLARAMENTE VISIBLES PARA EL CONSUMIDOR ANTES DE LA COMPRA.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 12.2 y Anexo V RD 1205/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
15. SI PROCEDE, PARA UN USO SEGURO DEL JUGUETE, LAS RESTRICCIONES RESPECTO AL USUARIO INCLUYEN AL MENOS LA EDAD MÍNIMA O MÁXIMA DEL USUARIO DEL JUGUETE.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 12.2 y Anexo V Parte A RD 1205/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real





				Decreto 1/2007	Legislativo
16. LAS ADVERTENCIAS SON CONFORMES Y NO SE CONTRADICEN CON EL USO PREVISTO DEL JUGUETE, DETERMINADO EN VIRTUD DE SU FUNCIÓN, DIMENSIÓN Y CARACTERÍSTICAS (EJEMPLO: INCLUSIÓN INADECUADA DEL PICTOGRAMA DE PROHIBICIÓN 0-3 AÑOS, CUANDO EL JUGUETE ESTÁ EFECTIVAMENTE DESTINADO A ESTE COLECTIVO ...).	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 12.1 y Anexo V RD 1205/2011	Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
JUGUETES NO DESTINADOS A NIÑOS MENORES DE 36 MESES (ESTE APARTADO NO SE APLICARÁ A LOS JUGUETES QUE, DE FORMA MANIFIESTA, POR SUS FUNCIONES, DIMENSIONES, CARACTERÍSTICAS, PROPIEDADES O DEMÁS ELEMENTOS EVIDENTES, NO SEAN SUSCEPTIBLES DE DESTINARSE A NIÑOS MENORES DE 36 MESES).					
17. EN EL CASO DE JUGUETES QUE NO ESTÁN DESTINADOS A NIÑOS MENORES DE 36 MESES Y QUE PUEDEN RESULTAR PELIGROSOS PARA LOS NIÑOS DE ESE RANGO DE EDAD, FIGURA UNA ADVERTENCIA DEL TIPO: "ADVERTENCIA: NO CONVIENE PARA NIÑOS MENORES DE 36 MESES" O "ADVERTENCIA: NO CONVIENE PARA NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS" O EL SIGUIENTE PICTOGRAMA ACOMPAÑADO DE LA PALABRA "ADVERTENCIA":	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 12 y Anexo V Parte B.1 RD 1205/2011	Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
					
18. LA ADVERTENCIA SOBRE LA EDAD VA ACOMPAÑADA DE UNA BREVE DESCRIPCIÓN DEL PELIGRO ESPECÍFICO POR EL QUE SE APLICA LA PRECAUCIÓN, QUE PODRÁ FIGURAR EN LAS INSTRUCCIONES DE USO.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 12 y Anexo V Parte B.1 RD 1205/2011	Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
JUGUETES PATINETES					
19. SI EL PATINETE DE JUGUETE ESTÁ DESTINADO A NIÑOS CON UNA MASA CORPORAL DE 20KG O INFERIOR, TANTO EL PATINETE COMO SU EMBALAJE LLEVAN LA SIGUIENTE ADVERTENCIA: «ADVERTENCIA: CONVIENE UTILIZAR EQUIPO DE PROTECCIÓN. NO UTILIZAR EN LUGARES CON TRÁFICO. 20 KG MÁX.».	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 12 y Anexo V Parte B.5 RD 1205/2011	Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
20. SI EL PATINETE DE JUGUETE ESTÁ DESTINADO A NIÑOS CON UNA MASA CORPORAL DE 50KG O INFERIOR, TANTO EL PATINETE COMO SU EMBALAJE LLEVAN LA SIGUIENTE ADVERTENCIA: «ADVERTENCIA: CONVIENE UTILIZAR EQUIPO DE PROTECCIÓN. NO UTILIZAR EN LUGARES CON TRÁFICO. 50 KG MÁX.».	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 12 y Anexo V Parte B.5 RD 1205/2011	Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007

OBSERVACIONES: